

CENTRO CULTURAL “EL PÁRAMO”

- Contrato Principal
- Solicitud de Prórroga
- Convenio de Diferimiento
 - Fianzas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO
2015-2018.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **ING. JORGE CAMPOS AGUILAR** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, **ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES** SÍNDICO MUNICIPAL, **L.C.P. ADRIANA GARCÍA RODRÍGUEZ** TITULAR ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y EL **ARQ. ALONSO SERRATOS VALLEJO** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPALES Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. JOSÉ LUIS MOJARRO REYES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "LICARQY S.A DE C.V.", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **LIC160418LE5** Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA:

- A. ES UN AYUNTAMIENTO LIBRE, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL NUMERAL 73 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL DISPOSITIVO LEGAL 2º DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA SU REALIZACIÓN AL ESTADO.
- C. QUE EL **C. ING. JORGE CAMPOS AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL**, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE ENTRE SUS OBLIGACIONES LA DE EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE APEGUEN A LA LEY; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2015 HASTA EL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.
- D. QUE EL **C.SÍNDICO, ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, CONFORME A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES, PARA LA INTEGRACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO
2015-2018.

DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2015 HASTA EL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2018, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

E. QUE LA L.C.P. **ADRIANA GARCÍA RODRÍGUEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA JALISCO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO REALIZADA EL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2015.

F. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE MARIANO ESCOBEDO NUMERO 52, EN SAYULA, JALISCO, C.P. 49300, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

I.2.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAYULA JALISCO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 27 (FRACCIÓN II), 41 Y 42 (FRACCIONES III y VIII) DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL PROYECTO CONSISTENTE EN: **LA REHABILITACIÓN DE 380 M² (TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) EN EDIFICIO EXISTENTE; CONSTRUCCIÓN DE SÓTANO EN UNA SUPERFICIE DE 120 M² (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) Y CONSTRUCCIÓN DE INTERSTICIO EN UNA SUPERFICIE DE 85 M² (OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EL PÁRAMO EN SAYULA JALISCO"**. DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, PRESUPUESTOS (COTIZACIÓN), ESPECIFICACIONES, Y CALENDARIO DE OBRAS, ASI COMO PRECIOS UNITARIOS APROBADOS, QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO Y CUYO CONTENIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, QUEDANDO POR REPRODUCIDO INTEGRAMENTE.

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, ADEMÁS DE QUE SU OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROFESIONALES ESTÁN RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS OBRAS REQUERIDOS.

II.2.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MAS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.3.- QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **LIC160418LE5**, QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE Y CORRESPONDE AL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL, ASI MISMO MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA Y NO TIENE ADEUDOS O MULTAS, DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA.

II.4.- QUE AL MOMENTO DE INTEGRAR EL ANTICIPO POR EL 30% PORCIENTO POR EL CONCEPTO DE ANTICIPO, SE INSPECCIONARÁ DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO POR